

DEFENSORIA DEL VECINO DE MONTEVIDEO INFORME ANUAL 2007

VI. PRINCIPALES ÁREAS TRABAJADAS: DIFICULTADES ENCONTRADAS Y CAMINOS POSIBLES

VI.4. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Acciones desarrolladas por la Defensoría del Vecino:

- Recepción y análisis de reclamos, incluyendo varias entrevistas e instancias de seguimiento y evaluación de la situación con los vecinos/as reclamantes, incluso también con los vecinos denunciados.
- Elaboración de informes, coordinación y gestiones con servicios municipales involucrados: CCZ y órganos de gobierno local, Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME), Departamento de Desarrollo Ambiental, Servicio Central de Inspección General, Servicio de Ingeniería de Tránsito y Servicio de Contralor de la Edificación del Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Turismo del Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, Junta Departamental de Montevideo.
- Algunas actuaciones se han derivado a los Centros de Mediación del Poder Judicial. También se ha coordinado y solicitado actuaciones, en los casos correspondientes, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección de Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, la Dirección de Bomberos, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- Se cumplieron varias instancias de constatación, con visitas del Defensor del Vecino a los lugares donde se generan el problema.
- Elaboración de informe sobre la temática a solicitud de edil de la Junta Departamental.
- Elaboración de recomendaciones a Pro-Secretaria, Departamentos de Desarrollo Ambiental y de Desarrollo Económico y Regional, División Turismo.
- Participación en la organización de un espacio de reflexión sobre la contaminación acústica en la ciudad, en coordinación con la Junta

Departamental y la IMM y los distintos departamentos y servicios municipales con responsabilidad en la materia.

Información que surge a partir de los reclamos presentados a la Defensoría

Los reclamos, tanto individuales como colectivos, tienen que ver con la existencia de ruidos molestos, de carácter permanente o periódico, que superan (o se presume que superan) los máximos establecidos, tanto durante el día como la noche, en los distintos rubros y áreas indicados. Dichos ruidos perjudican claramente la salud de los vecinos y vecinas afectados. Sobre todo se plantean problemas a la hora de conciliar el sueño y tener un descanso reparador. Diversidad de situaciones dan origen a estos problemas de contaminación acústica y son provenientes de:

- *Espectáculos públicos:* bares y pubs (con actividad en el interior o exterior, por ejemplo con decks o sillas en la vereda), ensayos y espectáculos de carnaval, de teatro o de otros conjuntos musicales en escenarios cerrados o en la vía pública, centros culturales o casas de fiestas infantiles, etc.
- *Actividad comercial e industrial:* talleres mecánicos y de chapa y pintura, metalúrgicas, utilización de maquinaria en grandes superficies comerciales y en distintos emprendimientos comerciales y productivos (ej. panadería, cochera, lavadero mecánico, etc.), actividades de carga y descarga.
- *Otros:* iglesias, instituciones educativas y deportivas, prostíbulos, tránsito de camiones y vibraciones en la vía pública, ruidos entre vecinos.

El problema ha tenido una importancia destacada en los reclamos que se han formulado a la Defensoría, siendo el cuarto en orden de importancia, con 97 reclamos que suman el 9% del total de los formulados. Estos problemas se presentan de forma más importante en la región centro y en la zona de la costa central y este de Montevideo.

A la natural dificultad de poder constatar el ruido en el preciso momento que se produce, se agregan otras de funcionamiento del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas en las cuales los denunciante coinciden generalmente en destacar:

- ✓ la escasísima presencia de personal inspectivo.
- ✓ la dificultad en cuanto a la oportunidad y la forma de realizar las mediciones del ruido.
- ✓ La falta de continuidad en el procedimiento administrativo (intimaciones, verificación de vencimiento de plazos, aplicación de multas etc.).
- ✓ El escaso acceso a la información respecto a la marcha de sus reclamos.

Todos estos elementos son generadores de la desconfianza en los vecinos respecto a la actuación municipal. Quienes reiteran sus presunciones de que los denunciados

conocen previamente el momento de la inspección, ya que usualmente se bajan las emisiones sonoras de parte de los establecimientos antes de la llegada de los inspectores suma a esta sensación de desconfianza las demoras en resolver estas situaciones (pasando en algunas ocasiones varios años sin soluciones). En aquellos casos que no se logra constatar los niveles frecuentes de ruido, en tres inspecciones, se archiva de oficio la denuncia sin conocimiento del gestionante, a pesar de que el problema permanece.

En otras ocasiones la IMM no cuenta con los instrumentos técnicos necesarios para efectuar determinado tipo de mediciones, por ej. en cuanto a constatar algunas vibraciones, ni con locomoción suficiente para realizar las inspecciones. Se concurre cuando no cuando se suscita el problema sino cuando el servicio dispone.

- Existencia de una diversidad de servicios municipales y no municipales, de escala local o nacional, que tienen competencia en la temática, pero que presentan en ocasiones distintos criterios de actuación y escaso nivel de coordinación (Departamentos y Divisiones municipales, Ministerio del Interior, el Poder Judicial, el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Salud Pública, de Trabajo y de Seguridad Social, el Poder Legislativo en cuanto a la actualización legislativa en la materia, etc) Para ejemplificar:

- ✓ Se da el caso de CCZ que no inician expedientes de denuncias de ruidos molestos, mientras que otros sí lo hacen.
- ✓ Distintos criterios interpretativos sobre un mismo establecimiento o situación de parte de distintos servicios municipales.
- ✓ Criterios restrictivos de intervención en la tarea inspectiva (por ejemplo: si un pub utiliza música funcional no es evaluado por Espectáculos Públicos, mientras que si con el mismo equipo utilizan un disco compacto, sí deben ser fiscalizados por dicha sección de la IMM).

- No se toman en cuenta antecedentes negativos de funcionamiento de establecimientos similares en un mismo local (ej. Multas) para el otorgamiento de una nueva habilitación en el mismo rubro.

En el caso de los ensayos y espectáculos de carnaval (ver la recomendación) se han constatado niveles muy superiores a los establecidos, lo que ha dado lugar a intimaciones y multas. Frente a la reincidencia de los infracciones no se han aplicado las medidas más extremas como prevé la normativa.

Elementos para un análisis del estado de situación de la temática

- Se trata de una temática de vital importancia para la comunidad, que es sin duda de mucha complejidad, frente a la cual solo recientemente se viene tomando mayor conciencia de su importancia para la convivencia pacífica de la ciudadanía, que además implica una imprescindible coordinación entre los diversos organismos con ingerencia en la materia.
- Existen distintas manifestaciones acústicas, que van desde el ruido cotidiano del funcionamiento de una ciudad hasta la contaminación acústica como un serio

problema medioambiental. En este tema encontramos actuaciones que se generan a partir de denuncias y reclamos específicos de la ciudadanía, pero es escasa la mirada preventiva a la hora de otorgar habilitaciones a distintos emprendimientos, cuya actividad pueda generar contaminación acústica. Es el único aspecto vinculado a las políticas de medio ambiente de la Intendencia Municipal de Montevideo, en que se actúa sólo por denuncia y no en forma preventiva, cómo sí se hace en lo referente a temas de contaminación de suelos, aire y recursos hídricos.

- En la amplia mayoría de las situaciones recibidas existe una clara vulneración de derechos, afectando de forma importante el relacionamiento interpersonal y la salud individual y colectiva de muchos vecinos y vecinas, siendo legítimos los reclamos en la amplia mayoría de los casos. No cuentan con un amparo o protección efectiva de parte de los servicios municipales o de otras instituciones públicas. Se visualizan dos factores relevantes en el agravamiento de la problemática: la insensibilidad encontrada en algunos responsables de emprendimientos que generan la contaminación acústica, y las demoras en una respuesta oportuna, en tiempo y forma por parte de autoridades. Ambos conllevan a un deterioro del estado de salud mental de vecinos y vecinas, y redundan en el deterioro de los vínculos con los titulares del emprendimiento, lo que dificulta aún más llegar a soluciones de consenso que satisfagan en lo posible a las distintas partes, a través de la generación de relaciones y transacciones ganar-ganar.
- Los ruidos ocasionados por la convivencia cotidiana en la vía pública, sobre todo los provenientes de camiones, ómnibus, camionetas, motos (motores, bocinas, sirenas, alarmas, etc), incluso aviones, etc, es otro de los componentes importantes de la contaminación acústica. Tomando en cuenta algunos estudios y controles realizados a ómnibus y transporte de carga en Montevideo y en el país, el problema existe y es contundente. Es probable que estemos frente a un problema socio-ambiental sobre el que no se ha tomado adecuada conciencia, y sobre el que además no se visualiza un marco jurídico-institucional que permita dar respuestas satisfactorias a este problema.
- El aumento de la densidad de los establecimientos en un mismo lugar o zona provoca fenómenos de saturación. De esta forma sucede que tanto por la emisión de ruidos molestos dentro del local, como fuera del mismo (aumento del tránsito, permanencia de público en el exterior, etc), al existir una concentración de estas fuentes en un mismo lugar o zona, esto multiplica los efectos negativos sobre la vida cotidiana de vecinos y vecinas circundantes.
- No debería olvidarse los efectos nocivos para los trabajadores de estos establecimientos, que muchas veces están más expuestos a estas fuentes contaminantes que los propios vecinos de los mismos. Allí deben coordinarse acciones con el Ministerio de Salud Pública, el MVOTMA, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los sindicatos, etc.

- La debilidad que aporta la falta de recursos para asegurar un buen funcionamiento, especialmente del SIME torna inefectiva la acción municipal en el control de la contaminación acústica y dificulta la toma de decisiones que permitan arribar a soluciones al menos de carácter puntual.
- Han sido prácticamente nulos los casos en que la actuación de la Defensoría ha podido incidir en concluir efectivamente las actuaciones. A pesar de la buena voluntad y disposición manifiesta por las autoridades y funcionarios de los Servicios municipales mencionados, existen problemas de más largo alcance que dificultan el abordaje adecuado de estas problemáticas.

Sugerencias, propuestas, recomendaciones

- Fortalecer el funcionamiento del SIME: aumento del personal inspectivo asignado a la temática, asignar mejores herramientas técnicas y de gestión a los mismos, (instrumentos, vehículos, personal y formación continua)
- Es necesario reglamentar el marco normativo-institucional sobre la materia (Ley N° 17.283), tendiendo a una regulación nacional sobre el tema desde una perspectiva que reconozca la complejidad y diversidad de la cuestión y aporte soluciones a la misma, sobre todo previniendo la aparición de distintos focos de contaminación acústica.
- Solicitar estudios de impacto acústico previo a la instalación de cualquier emprendimiento, según el rubro en que actuará y normativa vigente, en todo el Departamento de Montevideo y no sólo para algunas zonas. También deben tomarse en cuenta en esta evaluación los antecedentes contaminantes de los emprendimientos anteriores en un mismo local, así como los aspectos referentes a evitar la concentración y la densificación en zonas de carácter residencial o preferentemente residencial. Las excepciones a esta norma deben ser rigurosamente fundamentadas y aprobadas por los órganos locales y centrales.
- Estudiar la viabilidad dentro del marco de la normativa vigente, de dotar de mayores garantías a los procedimientos de verificación, por ejemplo con la presencia de ambas partes y constatación del funcionamiento pleno de la fuente emisora.
- Implantar coordinación efectiva entre los servicios e instancias municipales vinculados a la temática, así como otros actores públicos y privados, incluyendo a actores académicos como la Universidad de la República, etc. En este sentido debe destacarse la convocatoria reciente al Encuentro de Reflexión sobre la temática, que aportó importantes insumos para el

intercambio académico e institucional, y para la definición de una política más clara, eficaz y oportuna sobre la materia.

- Debe también mejorarse la comunicación institucional con los vecinos en un tema tan sensible como éste, a la vez que fomentar acciones de concientización y promoción ciudadana sobre la materia.